

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-DIREDDOC PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA UNIAPM-ESCFCON-DIREDDOC-PNP, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA EESTP-PNP HN.CAP.PNP.APV Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA EO PNP

Ruc/código : 20611686995

Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : HEISENBERG E.I.R.L.

Hora de envío : 11:59:08

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Señor presidente del Comité Especial, observamos que las bases han contemplado lo siguiente dentro de los bienes similares para sustentar la experiencia del postor:

Se consideran bienes similares a los siguientes: cebada chancada, cebada en grano, trigo molido, maíz molido, maíz en grano y alfalfa verde.

Como se aprecia, se solicitan bienes similares solo del sub ítem 1.1 (Heno de alfalfa), debido a que la cebada y trigo son insumos naturales similares al Heno. Pero no se aprecia bienes similares del sub ítem 1.2 (Alimento Concentrado para Equinos).

En relación a ello observamos que se debe considerar, bienes similares de alimentos concentrados, debido a que limita una libertad de concurrencia de potenciales postores, dedicados a esa labor comercial.

De lo expuesto, solicitamos al comité especial ampliar el término de bienes similares incluyendo la experiencia en Venta de alimento concentrado y/o balanceado para animales en general; ya que es más acorde con el ítem en mención, conservando de esta manera lo señalado en el principio de Libertad de Concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto solicitamos acoger nuestra observación por ser de justicia

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 51

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El OSCE en sendos pronunciamientos ha señalado que los bienes similares son definidos por la Entidad en atención al objeto de contratación y a su necesidad. Así por ejemplo, se tiene la Resolución N° 1926-2018-TCE-S3 y el Pronunciamiento N° 197-2022/OSCE-DGR, mediante los cuales, se emitió opinión en la contratación del mismo objeto contractual determinandose que la experiencia implica la participación en una actividad en particular, la cual genera destreza y valor agregado para su titular. Siendo esto así, la Entidad debe garantizar que los postores potenciales cuenten con la experiencia y destreza en la venta de bienes objeto de la contratación o de bienes similares, los cuales están plenamente definidos en las bases, descartandose que la experiencia debe declararse como un tema general como lo requiere el participante al señalar que se agregue como bienes similares a la venta de alimento concentrado y/o balanceado para animales en general. Sin perjuicio de ello, se acoge parcialmente la observación en el extremo de ampliar precisando como bienes similares a la VENTA DE ALIMENTO CONCENTRADO Y/O BALANCEADO PARA EQUINOS. Asimismo, corresponde aclarar que la indagación de mercado demuestra pluralidad de marcas y postores que cumplen los requisitos solicitados por la Entidad, motivo por el cual, no se vulnera la libre concurrencia de postores.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-DIREDDOC PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA UNIAPM-ESCFCON-DIREDDOC-PNP, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA EESTP-PNP HN.CAP.PNP.APV Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA EO PNP

Ruc/código : 20611686995

Nombre o Razón social : HEISENBERG E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/05/2024

Hora de envío : 11:59:08

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Señor presidente del Comité Especial, Uds solicitan que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

S/. 5,030,000.00 (cinco millones treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Sabiendo, que la experiencia del postor no es un requisito de calificación obligatorio, pero sí limitante para potenciales postores, solicitamos al comité especial, disminuir dicho monto solicitado a S/ 500,000 (quinientos mil soles) con la finalidad de que se favorezca una mayor pluralidad de postores. Esto amparado en la normativa del Osce, que indica que la experiencia debe ser de hasta 3 veces el valor referencial, no indicando monto mínimo para tal situación.

De lo expuesto solicitamos acoger nuestras observaciones, por ser de justicia y buscar la sana y libre competencia, rompiendo el monopolio existente en vuestra entidad ejercido por un grupo de empresas coludidas para tal fin. Nótese las siguientes licitaciones en donde siempre ganan un mismo grupo liderados por la empresa A & B Productos Agropecuarios S.A.C.:

¿ LP-SM-1-2023-ENFPP-PNP-1 ¿¿.. Ganador Consorcio A&B Productos Agropecuarios SAC ¿ Corporación Agropecuaria Bertha SAC.

¿ LP-SM-2-2022-ENFPP-PNP-1 ¿¿.. Ganador A&B Productos Agropecuarios SAC.

¿ LP-SM-2-2021-ENFPP-PNP-1 ¿¿.. Ganador A&B Productos Agropecuarios SAC ¿ United Products Sac.

¿ AS-SM-5-2020-ENFPP-PNP-1 ¿¿.. Ganador Consorcio Walter Velasquez Catacora ¿ Igor Reyes Alarcón.

¿ LP-SM-1-2019-ENFPP-PNP-1 ¿¿.. Ganador A&B Productos Agropecuarios SAC.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: B**

**Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento establecen que los requisitos de calificación son elaborados por el área usuaria. Si bien es cierto que este requisito de calificación es facultativo, según Tableros de Requisitos de Calificación y Factores de Evaluación según objeto contractual formulado por el OSCE, también corresponde señalar que el OSCE ha indicado en sendas opiniones, como por ejemplo la Opinión N° 065- 2023/DTN, que la La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación. En esa medida, el artículo 49 del Reglamento y los documentos estándar aprobados por el OSCE establecen los requisitos de calificación que las Entidades deben adoptar a fin de verificar que los postores cuentan con las capacidades requeridas para ejecutar el contrato. Como se observa, los requisitos de calificación permiten determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para cumplir un contrato del Estado. Siendo esto así, la Entidad definió el monto máximo de experiencia el cual se ajusta al parámetro establecido en la normativa vigente de contrataciones del Estado. En ese contexto, no se acoge la observación por no vulnerarse la libertad de concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-DIREDDOC PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA UNIAPM-ESCFCON-DIREDDOC-PNP, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA EESTP-PNP HN.CAP.PNP.APV Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA EO PNP

Ruc/código :	10004838942	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ CATACORA WALTER PORFIDIO	Hora de envío :	18:12:45

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos que las bases han contemplado dentro de la documentación de presentación obligatoria, lo siguiente:

¿Copia del certificado de registro del producto, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por SENASA. Así como la copia del Certificado vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA o el certificado vigente de inscripción en los registros de importador/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador emitido por SENASA, para el alimento concentrado para equino.¿

Pues bien, en relación a ello cuestionamos que las presentes bases no están considerando que el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE IMPORTADOR/EXPORTADOR, DISTRIBUIDOR, FABRICANTE Y/O ENVASADOR EMITIDO POR SENASA, autoriza a la empresa a distribuir alimentos balanceados y/o productos veterinarios a diferentes lugares del país, fuera de la tienda o local donde se encuentran almacenados los productos; es decir, puede realizar la distribución a almacenes de diferentes entidades, tales como las dependencias de la POLICIA NACIONAL DEL PERU, entre otros.

Del mismo modo, el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN LOS REGISTROS DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO EMITIDO POR SENASA; garantiza que toda empresa dedicada al rubro de comercialización de alimentos para uso veterinario, debe de estar inscrita en los Registros de SENASA, como Establecimiento de Expendio y eso se otorga al lugar in situ donde se comercializa la mercadería, ya sea la tienda o empresa dedicada a esa labor.

Estos documentos arriba descritos, los cuales son emitidos por SENASA, son exigidos según la norma para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios y de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo N° 015-98-AG.

Por lo expuesto solicitamos al comité de selección corregir los documentos de presentación obligatoria establecidos en las presentes bases y requerirlos de manera independiente (cada uno entre sí), además de precisar que deben ser a nombre del postor, debiendo ser solicitados de la siguiente manera:

Copia del certificado de registro del producto, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por SENASA. Así como la copia del Certificado vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por SENASA a nombre del postor y además el certificado vigente de inscripción en los registros de importador/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador emitido por SENASA a nombre del postor, para el alimento concentrado para equino

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.2.1.1.    **Literal:** E    **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 7° DEL DECRETO SUPREMO N° 015-98-AG ARTÍCULO 2° LCE (PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A través del Pronunciamiento N° 197-2022/OSCE-DGR, con ocasión de la revisión de las bases de la Licitación Pública N° 2-2022-ENFPP-PNP-1 del mismo objeto contractual, el OSCE excluyó aquello que es objeto de observación por parte del participante. En ese contexto, el participante pretende que se vulnere la evaluación de una contratación similar por el organismo rector. En aquella ocasión, el OSCE señaló que no debería requerirse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Por lo tanto, consideró que la información requerida podría constituir una formalidad innecesaria en la etapa de admisión de ofertas, dado que ello obedece a documentos emitidos por el fabricante y documentos que no acreditarían características funcionales de los bienes a adquirir, por lo tanto, excluyó las exigencias que el participante pretende incluirlas. En ese contexto, no se acoge la observación.

**Entidad convocante :** POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

**Nomenclatura :** LP-SM-3-2024-DIREDDOC PNP-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA UNIAPM-ESCOCON-DIREDDOC-PNP, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA EESTP-PNP HN.CAP.PNP.APV Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA EO PNP

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null